

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SOACHA - CUNDINAMARCA

Resolución 242

6 de diciembre de 2022

“Por la cual se autoriza el trabajo en casa”

La suscrita Juez Primera Civil del Circuito de Soacha - Cundinamarca-, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Boletín No. 587 de 2 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social se recordó el uso de tapabocas obligatorio por el aumento excesivo del COVID 19, por lo que llamó a la sociedad a mantener las medidas de bioseguridad y de vacunación.
2. El artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”* emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció las condiciones de trabajo en casa, *“cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo”*.
3. Atendiendo el incremento del contagio de COVID 19, como lo informó el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario adoptar el sistema de turnos rotativos, acudiendo de manera presencial dos funcionarios por día.
4. Que este despacho judicial tiene todos los expedientes activos digitalizados, circunstancia que hace posible el trabajo en casa.
5. Por lo anterior, en aras de propender por una pronta y célere administración de justicia, conforme lo preceptuado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11930 25 de febrero de 2022, se implementarán las condiciones para el trabajo en casa de los servidores judiciales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el trabajo en casa de los servidores judiciales de manera rotativa, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

SEGUNDO: Comuníquese la anterior decisión al interesado.

Dado en Soacha (Cundinamarca), el seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÌA ÀNGEL RINCÒN FLORIDO
Juez

Firmado Por:
Maria Angel Rincon Florido
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fee0ab8c3a98dd795471d72f6d8544262faae3b2ffddd5c9bf46c0978f5468**

Documento generado en 07/12/2022 04:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>